



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso declarativo de pertenencia
Demandante : Ángel María Caballero Lian
Demandados : Argemiro Bonilla Montealegre y otros
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-00041-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, es menester impulsar el presente asunto, citando a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Teniendo en cuenta que en la inspección judicial se rindió la experticia, siguiendo los preceptos 231 del Código General del Proceso, debe el perito designado comparecer a la audiencia.

En cuanto a la contradicción del dictamen y atendiendo que en la audiencia de inspección judicial se puso en conocimiento, es menester, que la secretaria controle el termino de contradicción previsto en el artículo 228 ibidem, contado a partir de la fecha de la diligencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º Fijar las 9 de la mañana del 30 de marzo de 2022, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2º Citar al perito Richard Antonio Vásquez para que comparezca a la audiencia.

3º Ordenar a la secretaria que de forma inmediata controle el termino previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso a partir de la fecha de la inspección judicial.

4º Prevenir a las partes para que observen las indicaciones para realizar audiencia previstas en el numeral 3 del auto del 15 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1520097f82fd3a7351636c92c271005a347094e1e1a24a973cc8e72a5f75eca8**

Documento generado en 21/02/2022 04:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>